



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0117-2021-MDJ

Jepeleacio, 19 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 06-2021, presentado por los señores Contrayentes: JOSE ENMANUEL CALVAY PEREZ identificado con DNI N° 76128212 y DEYSI KELITA REQUEJO BOCANEGRA identificada con DNI N° 76119827, mediante el cual solicitan la celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Celebración de Matrimonio Civil, es un acto público y compete exclusivamente al señor Alcalde y se realiza con las formalidades establecidas por el Artículo 259° del Código Civil.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar todos los requisitos de Ley, conforme a la solicitud que obra en autos y que forma parte integral de la presente Resolución.

Que, conforme al Art. 250, se ha cumplido con publicar el Edicto Matrimonial, por espacio de 08 días en el pizarrín registral y Municipal, no habiéndose presentado oposición alguna durante el tiempo de publicación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0108-2021-MDJ, de fecha 06 de Mayo de 2021, se aprobó la publicación del Edicto Matrimonial de los Pretendientes al matrimonio civil Contrayentes: JOSE ENMANUEL CALVAY PEREZ identificado con DNI N° 76128212 y DEYSI KELITA REQUEJO BOCANEGRA identificada con DNI N° 76119827, para la fecha 28 de Mayo de 2021 a horas 09:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 250, 258, 259°, 260, 261 y 265 del Código Civil y a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° Y 16° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27979 y el Art. 139 de la Ley 27444 y con la aprobación del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, la capacidad de contraer matrimonio civil, de los Contrayentes: JOSE ENMANUEL CALVAY PEREZ identificado con DNI N° 76128212 y DEYSI KELITA REQUEJO BOCANEGRA identificada con DNI N° 76119827, acto que se realizará el día Viernes 28 de Mayo del año 2021, a horas 09:00 a.m., en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio.

ARTICULO 2°. - DELEGAR a la Registradora de Estado Civil, la elaboración del respectivo expediente matrimonial y la facultad de participar en la celebración del Matrimonio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292